

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		144.770.037
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		140.091.453
	02	Del Gobierno Central		140.091.453
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		36.949.225
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.238.214
	010	Subsecretaría de Salud Pública		118.813
	014	Hospital San Camilo de San Felipe		35.682.648
	015	Hospital San Juan de Dios de los Andes		26.102.543
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.152
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.730.418
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		786.446
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		673.990
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.426
	99	Otros		107.030
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		144.558
	10	Ingresos por Percibir		144.558
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		144.770.037
21		GASTOS EN PERSONAL	02	76.974.538
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	34.129.708
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.645
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.635
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.635
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.720.375
	01	Al Sector Privado		33.386
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		31.283
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.103
	03	A Otras Entidades Públicas		32.686.989
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.686.989
25		INTEGROS AL FISCO		674.002
	99	Otros Integros al Fisco		674.002
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		265.759
	05	Máquinas y Equipos		265.759

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		50
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.791
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		13.453
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		151
	- N° de horas semanales		4.228
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 573.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.793.717
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		5.066.909
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		720
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		418
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		262.307
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		116.235
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		42
	- Miles de \$		388.398
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		63
	- Miles de \$		507.375
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		13
	- Miles de \$		103.367

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 82
 - Miles de \$ 100.860
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$ 2.088.191
- Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
- Miles de \$ 206.822